

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Francisco
concedido

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entendiéndose hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. Ordenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de *BOLETIN*, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRICIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA Pesetas FUERA DE CÓRDOBA Pesetas	
Un mes.	5
Trimestre	12.50
Seis meses. . . .	21
Un año.	40
Un mes.	6
Trimestre	15
Seis meses. . . .	28
Un año.	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario 6 Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrar al rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Ordenes de 18 de Marzo de 101 y 79 de Enero 1900

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquellas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Directorio Militar

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta familia.

(*"Gaceta"* 19 Febrero 1925.)

Administración de Rentas públicas

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 489

ROTURACIONES ARBITRARIAS

Relación de las solicitudes de legitimación de roturaciones arbitrarias presentadas desde el día 6 de Noviembre hasta el día 3, inclusive, de Diciembre de 1924.

Nombre del solicitante, pueblo, situación, cabida, linderos y servidumbres declaradas.

(Conclusión).

Pedro Romero Sánchez, Santa Eufemia, Charco Mondo, de 0,28,00 hectáreas.

reca. Linda N. y E., el Estado; S., camino y O., Antonio Daza.

Carboneras, de 0,72,00 hectáreas. Linda N., Estado; E., el río; S., Angel Calvente y O., Estado.

Lomas de Huelmo, de 8 hectáreas. Linda N., Estado; E., Gregorio Pascual; S., Pedro Ruiz y otros y O., vereda de Piedras altas.

Modesto Calvente Gutiérrez, idem, Arroyo de la Greda, de 5 hectáreas. Linda N., Eliseo Romero; E., el mismo; S., Bernardino Daza y O., carretera.

Venta del Pomposo, de 1 hectárea. Linda N., Guadalupe Matute; E., Estado; S., María Vicenta Ruiz y O., carretera.

Arroyo de la Canaleja, de 1,50,00 hectáreas. Linda N., Vicenta Ruiz; Este, Estado; S., Francisco Lizaso Murillo y O., carretera.

Tras de la Venta, de 1 hectárea. Linda N., E. y S., Bernardino Daza y Oeste, Guadalupe Matute.

Miguel Castillo Blanco, idem, Tinado, de 8,66,00 hectáreas. Linda Norte, Miguel Moyino y otros; E., Francisco García; S., José Gómez y O., el Estado.

Carboneras, de 0,64,40 hectáreas. Linda N. y O., Juan Navajón; E., Rufina Fernández, S., Pámaro Cámara.

Tejeras, de 0,64,40 hectáreas. Linda N., José María Torrici; E., Sinfrosino Jurado; S. y O., Estado.

Piedras altas, de 0,64,40 hectáreas.

Linda N., E. y S., el Estado y O., Faustino Jiménez.

Anselmo Jurado Bejarano, idem, Arenales, de 5 hectáreas. Linda N., Francisco Muñoz y otro; E., Bernabé Sereno y Gregorio Romero; S., Anastasio Romero y otros y O., Miguel Romero y camino de Dos Torres.

Retuerta de la Dehesa de Arenales, de 2 hectáreas. Linda N., Vicenta Ruiz; E., Augusto Bejarano; S., Leandro Castillo y camino a Sigüenza y Oeste, Juan José Lineros y otros.

San Cosme, de 1,28,79 hectáreas. No se expresa los linderos.

Campillos de la cerca del Barranco, de 2,71,21 hectáreas. Linda N., Norberto Fernández, camino del Campillo y Pedro Murillo; E., Estado; S., Juan Jurado y O., camino del Campillo.

Salurnino Gómez García, idem, Balanzosa, de 4,00,30 hectáreas. Linda N., Antonio Romero; E., Antonio y Manuel Romero; S., Domingo Jiménez y O., Valdíos.

Puntal de Carboneras, de 0,96,60 hectáreas. Linda N. y E., Valdíos; S., Francisco Ruiz y O., Francisco Peña.

Umbría del Batán, de 1,28,79 hectáreas. Linda N., Ignacio Bejarano; Este, río Guadalmaz y S., Jerónimo Caballero.

Balanzosa, de 2,25,39 hectáreas. Linda N., Lorenzo Romero y Estado; Sur y E., Manuel Romero y O., camino.

Otra al mismo sitio, de 1,28,79 hectáreas. Linda N., Sisenanda Velasco;

E., arroyo de Balanzosa; S., Manuel Romero y O., Ayuntamiento.

Juan Jiménez Jiménez, Montalbán, Horajo, de 0,31,60 hectáreas. Linda N., Antonio Prieto; E., camino de La Rambla; S., Juan Salces y O., camino del Pilar.

Francisco Madueño Franco, Hinojosa del Duque, Solana de la Alcornocosa, de 8 hectáreas. Linda E., camino de Belmez; S., término de Peñarroy; Oeste, Carmelo Aranda y N., Benito Herrador.

Manuel Dieste Marcos, Hornachuelos, Corralón, en los Molinos, del común de vecinos.

Francisco Fernández Martínez (menor) idem, Casa número 53, calle Castillo.

Antonio Fuentes Ruiz (mayor), idem, Casa número 122, calle Castillo.

José Mariano Bejarano Romero, Santa Eufemia, Cuesta de las Víboras, en Dehesa de los Accesos, de 4 hectáreas. Linda N., Augusto Bejarano; E., carretera; S., camino de la casa del Puerto y O., Francisco Gómez.

Pablo C ballero Romero; idem, Collado de Balea, de 1,60,00 hectáreas. Linda N., E. y O., el Estado; S., Navajón Valverde.

Campillo, de 1 hectárea. Linda Norte, Estado; E. y S., Miguel Romero y O., José Romero.

Minetas, de 1,70,00 hectáreas. Linda N., Juan Pascual; E., camino; Sur,

Francisco Bejarano; y O., Juan Pascual.

Rayuelas, de 0,80,00 hectáreas. Linda N., José M. Delgado; E., Crispulo Baza y S. y O., Francisco Romero.

Cerro Molino, de 1,60,00 hectáreas. Linda N., Estado y Manuel Busiegas; E. y S., Estado y O., Antonio Blanco.

Manuel Martínez Cisneros, Hornachuelos, Corral destinado a ganado, en el sitio conocido por Los Molinos, del común de vecinos, con una extensión de 240 metros.

Córdoba 31 de Enero de 1925.—El Administrador de Rentas Públicas, José Alberti.

SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAIS DE MONTILLA

Núm. 694

Lista de los señores socios residentes que por reunir los requisitos exigidos por el artículo 12 de la ley de 8 de Febrero de 1877, tienen derecho a votar compromisos para la elección de señores.

Número de orden.—Nombres y apellidos.—Residencia: calle, número.—Fecha del ingreso.

1 Don Anastasio José de Luque y Luque, Puerta de Aguilar 84, 7 Abril 1830.

2 Don José García Moyano, A. Tablada 84, 30 Octubre 1886.

3 Don Antonio Jiménez Jiménez, S., Sebastián 20, 6 Id. 1894.

4 Don Miguel Navarro Salas, A. Tablada 1, 27 Id. Id.

5 Don Manuel Navarro Salas, San Francisco S. 27, Idem.

6 Don Carlos Moyano Cruz, Corredera 7, Idem.

7 Don José Cuervo Pérez de Algaba, S. Fernando 28, 8 Febrero 1895.

8 D. Guillermo Rivas Vaca, D. Delgado 6, Idem.

9 D. José María Naranjo Ruz, Cáceres 1, Idem.

10 D. Angel Gómez Góngora, Llano Palacio sin número, 21 Diciembre 1895.

11 D. Enrique Riebo Susbielas, Corredera 26, Idem.

12 D. Angel Ortega Trillo, Cárcel 17, 29 Diciembre 1895.

13 D. Francisco P. Rodríguez Urbano, P. Aguilar 10, Idem.

14 D. Julián Navarro Ramírez, San Luis 2, Idem.

15 D. María Oliva Atienza, San Francisco Solano 12, 18 Septiembre 1897.

16 D. Francisco Riebo Susbielas, P. Aguilar 2, 20 Octubre 1897.

17 Excmo. Sr. D. Miguel Márquez del Real, Corredera 74, Idem.

18 D. Enrique Coscollar Ruiz de Salas, F. Alamo 1, Idem.

19 D. Antonio Duque C'marro, Gran Capitán 7, Idem.

20 Don Antonio Molina Luque, A. Tablada 8, Idem.

21 Excmo. Sr. Com. de la Cortina, Alvar 4, 21 Mayo 1898.

22 D. Luis Salas Vaca, S. Fernando 3, 1.º Enero 1899.

23 D. Manuel Salas Sidro, S. Francisco S. 50, Idem.

24 D. Juan Zúñiga Morenilla, Corredera 46, 21 Mayo 1899.

25 D. Luis Fernández Casado, Iglesia 2, 25 Marzo 1900.

26 D. Joaquín Márquez del Real, Segasta 4, Idem.

27 D. Juan Cuesta N. de Prado, Corredera 59, Idem.

28 Don Manuel Velasco López, A. Tablada 40, 15 Junio 1900.

29 D. Nicolás Hidalgo Diéguez, Corredera 45, Idem.

30 D. Luis García Ruz, P. Aguilar 4, 10 Noviembre 1900.

31 D. José Padraz Gálvez, Corredera 60, Idem.

32 D. Luis Morejón Carretero, Corredera 1, Idem.

33 Excmo. Sr. D. Santiago F. Velderrama Martínez, General J. Castella 8, Idem.

34 D. José Ortiz Sánchez, N. de Prado 5, Idem.

35 D. Francisco Castellano Barranco, S. Francisco S. 14, Idem.

36 D. Alvaro Villanueva Lara, Escuelas 33, 16 Julio 1901.

37 D. Rafael Gracia Matagón, Gran Capitán 16, 22 Agosto 1901.

38 D. Ceilio Ramírez Ponterrada, S. Sebastián 4, Idem.

39 D. Juan de la Cruz González, Corredera 18, 15 Octubre 1901.

40 D. José Salas Sidro, A. Tablada 56, Idem.

41 D. Rafael Luque Salas, A. Tablada 29, 15 Julio 1902.

42 D. Angel Sistemes Moreno, San Fernando 16, Idem.

43 D. Francisco Salas Barba, San Francisco S. 50, Idem.

44 D. Agustín Jiménez Castellanos, P. Aguilar 44, Idem.

45 D. Antonio Jaén Alcalde, Corredera 76, 18 Agosto 1902.

46 D. Cristóbal Gracia Madrid Salvador, Sigüeta 8, Idem.

47 D. Luis Moyano Cruz, Corredera 7, Idem.

48 Don Juan P. Susbielas Sans, P. Aguilar 24, 8 Septiembre 1902.

49 D. Luis Panadero Conde, F. Alamo 51, 25 Octubre 1904.

50 Don Miguel Arrabal Requena, J. Colla 3, Idem.

51 D. José Martínez Cobos, Miguel Rivera 4, 9 Noviembre 1904.

52 Don Miguel Panadero Conde, F. Alamo 51, 21 Diciembre 1904.

53 D. Antonio Gabello A. Martínez, San Fernando 9, 22 Noviembre 1905.

54 D. Francisco Villalba Puerta, Corredera 42, 1.º Agosto 1906.

55 D. Mariano Villalba Puerta, San Francisco S. 47, Idem.

56 D. Mariano Amo Repis, Escuelas 5, 4 Octubre 1906.

57 D. Rafael Rivas Vaca, Corredera 48, Idem.

58 D. Enrique Cruz Méndez, Llano Palacio 1, 6 Noviembre 1906.

59 D. Antonio Prieto Arca, F. Alamo 2, Idem.

60 D. Arturo Miguel Cabrero, San Francisco S. 6, Idem.

61 D. Manuel Herrador Pedraza, P. Aguilar sin núm., Idem.

62 D. Manuel Pino Jurado, San Francisco S. 17, 9 Diciembre 1907.

63 D. José Villalba de la Puerta, J. Colla 5, Idem.

64 D. José J. Ruz Raigón, P. Aguilar 25, Idem.

65 D. José Gracia y Gracia, Gran Capitán 16, Idem.

66 D. Arturo Valas y Novell, General J. Castella 7, Idem.

67 D. Luis Valls y Novell, General J. Castella 7, Idem.

68 D. Félix Ponterrada Aguilera, S. Francisco S. 23, 2 Enero 1910.

69 D. Nicolás Hurtado del Valle, G. Capitán 9, Idem.

70 D. Luis Polo Pérez, Corredera 47, Idem.

71 D. Jaime Climent Mayor, General J. Castella 1, Idem.

72 D. Joaquín Enriquez Gálvez, D. Delgado 7, Idem.

73 D. Luis Raigón Fandiño, Corredera 12, 2 Enero 1911.

74 D. Amador Rodríguez Velasco, P. Aguilar 13, 6 Mayo 1911.

75 Don José Rodríguez Raigón, P. Aguilar 10, Idem.

76 D. Luis Ruero Portero, Corredera 40, Idem.

77 D. Antonio Portero Penadese, Corredera sin núm., Idem.

78 D. Manuel Aguilar Espejo, Corredera 35, Idem.

79 D. Francisco Duque Ruiz, Puerta 2, 8 Julio 1911.

80 D. Andrés de Castro Vázquez, Hornos Alcalde 2, Idem.

(Concluido).

Delegación general de Capellanías y Memorias del Obispado

DE
CORDOBA

Núm. 718

Don Eusebio Seco de Herrera, Canónigo Magistral de esta Santa Iglesia Catedral y Delegado general de Capellanías del Obispado.

Hago saber: Que con arreglo a las prescripciones del Convenio-Ley de 24 de Junio de 1867 y de la instrucción para su cumplimiento de 25 de los mismos mes y año, se instruye en esta oficina expediente para la conmutación de rentas de los bienes dote de la Capellanía fundada en Santaella, por el Presbítero don Diego Ortiz, por testamento que otorgó el 22 de Julio de 1584, ante el Escribano público que fué de dicha villa, Juan Serrano de Vallina.

Lo que se anuncia para que llegue a conocimiento de todas las personas que se crean con derecho a la conmutación mencionada, a fin de que

dentro del plazo improrrogable de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto, comparezcan en esta Delegación por medio de instancias acompañadas de los documentos necesarios para justificar su derecho; en la inteligencia de que no serán éstos admitidos si no vienen extendidos en el papel sellado correspondiente con las formalidades prescritas en la vigente Ley del Timbre.

Córdoba 10 de Febrero de 1925.—El Delegado general, Juan Eusebio Seco de Herrera.

Junta Administrativa del Pósito de Villanueva

Núm. 751

EDICTO

Don Apolinar Rodríguez Romero, Presidente de la Junta Administrativa del Pósito de esta villa.

Hago saber: Que en cumplimiento a lo acordado por la Excelentísima Inspección General de Pósitos, con fecha doce del actual, se saca a pública subasta para su venta (con la rebaja propuesta) por segunda licitación, lo siguiente:

Primero. Una distribuidora de abonos.

Segundo. Una seleccionadora de semillas.

Tercero. Una cadena de tiro, y

Cuarto. Tres carretillas de transportes de arados.

La subasta tendrá lugar en el local de esta oficina de once a doce horas, del día siguiente al en que haga quince hábiles, de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

El tipo y condiciones a que se ha de sujetar esta subasta, se hacen de manifiesto en esta oficina, unidas al expediente de su razón. Villanueva a diez y siete de Febrero de 1925.—Apolinar Rodríguez.

TESORERIA-CONTADURIA DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 734

ANUNCIO

Habiendo recibido esta Delegación los recibos de suscripción a la «Gaceta de Madrid» correspondiente al año actual, se hace saber a los

señores suscriptores, que están al cobro en la Depositaría Pagaduría y deberán hacerse efectivos en el plazo de diez días a contar del de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial, pues transcurrido dicho plazo se procederá a su cobro por la vía pública.

Córdoba diez y siete, Febrero de mil novecientos veinte y cinco.—El Tesorero-Contador, Miguel Morales.

ADMINISTRACION DE RENTAS PÚBLICAS

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 692

Impuestos sobre Consumos

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 324 del vigente Reglamento de Camas, mos, se llama la atención de las respectivas Corporaciones Municipales, acerca de la obligación en que están de satisfacer al Tesoro público, la cuarta parte de su cupo por Consumos, antes de finalizar el actual trimestre; bien entendido, que de no verificarlo, serán declarados responsables, los señores Concejales, del importe de las cantidades recaudadas y distraídas de su legítima aplicación.

Al propio tiempo se les advierte, la facultad que les otorga el artículo 325 del citado Reglamento, de consultar los libros, cuentas y documentos de la Corporación, para comprobar en todo momento con la Intervención de Hacienda, la marcha del servicio recaudatorio, y la aplicación de los fondos recaudados.

Los señores Alcaldes presidentes, se servirán dar lectura de esta Circular, en la primera sesión que celebren, las respectivas, Corporaciones Municipales.

Córdoba 11 de Febrero de 1925.—El Administrador de Rentas Públicas, José Alberdi.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Martín.

AYUNTAMIENTOS

CONQUISTA

Núm. 690

Don Victoriano Lorenzo Domínguez, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formado el padrón de cédulas personales que ha de regir en este Municipio durante el ejercicio de 1925 a 1926, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, al objeto de que pueda ser examinado por quien lo desee y

aducir contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Conquista a 12 de Febrero de 1925.—El Alcalde, Victoriano Lorenzo.

FERNAN-NUÑEZ

Núm. 755

Don José Heller Pérez, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que cumplido por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento con cuya presidencia me honro, cuanto disponen el artículo 13 de la Instrucción de 14 de Noviembre del pasado año de 1924, para llevar a efecto la formación del empadronamiento, de los habitantes de este término, y de conformidad con lo con lo preceptuado en el artículo 14 de la de la citada Instrucción, dando cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Estatuto Municipal, durante todo el mes de Febrero actual, en los días y horas hábiles de oficina, podrán cuantas personas lo deseen examinar en la Secretaría Municipal la clasificación hecha y entablar las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales serán resueltas por la Comisión permanente de este Ayuntamiento, en la primera quincena de Marzo próximo.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento del vecindario.

Fernán Núñez a 14 de Febrero de 1925.—El Alcalde, José Heller Pérez.

PEDRO ABAD

Núm. 678

Don Estéban Cáceres Román, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminado el padrón de cédulas personales de esta ciudad, correspondiente al año económico de 1925-26, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que durante ellos puedan examinarlo los contribuyentes comprendidos en el mismo y formular las reclamaciones que crean pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Pedro Abad a 11 de Febrero de 1925.—El Alcalde, Estéban Cáceres Román.

PEDRO ABAD

Núm. 676

Ediote

Formado por la Comisión municipal

permanente de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1925-26, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles durante los cuales se podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones se crean convenientes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real Decreto de 23 de Agosto de 1924.

Pedro Abad a 10 de Febrero de 1925.—El Alcalde, Estéban Cáceres Román.

LA CARLOTA

Núm. 752

Don Manuel Guerrero Natera, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido formado el padrón del Tapacento de cédulas personales de este Ayuntamiento, que ha de regir durante el año 1925-26, queda de manifiesto en la Secretaría Municipal por término de quince días, a fin de que los contribuyentes comprendidos en el mismo, puedan aducir las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho durante dicho período.

La Carlota a 14 de Febrero de 1925.—El Alcalde, Manuel Guerrero Natera.

ADAMUZ

Núm. 758

Don Diego Maynez Ayllón, Primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ultimadas las hojas de inscripción del padrón de habitantes de este municipio, confeccionadas con arreglo a las disposiciones vigentes, quedan expuestas al público desde el día de hoy, hasta fines del corriente mes, pudiendo por tanto durante dicho mes, las reclamaciones a que pudiera haber lugar, así como que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirán ninguna por muy justa que fuere.

Lo que se hace público por medio del presente, para general conocimiento.

Adamuz a 1.º de Febrero de 1925.—El Alcalde, Diego Maynez.

TORRECAMPO

Núm. 633

Don Miguel Cantador Campos Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que no habiéndose presentado reclamación alguna contra las listas de Compromisarios para Senadores, durante el plazo reglamentario de exposición al público, la Comisión permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 del actual, acordó la comisión permanente, declararlas definitivas aquellas listas, tal como aparecen publicadas en el BOLETÍN OFICIAL

de la provincia, correspondiente al día 20 de Enero anterior.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 8 de Febrero de 1887.

Torrecampo a 10 de Febrero de 1925.—El Alcalde, Miguel Cantador Campos.

DOS TORRES

Núm. 656

Don Antonio Herrero Portal, Abogado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que verificado el empadronamiento de todos los habitantes de este término municipal, y clasificados por la Comisión municipal permanente de mi presidencia, de conformidad a lo determinado en el artículo octavo de la Instrucción de catorce de Noviembre anterior, quedando expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para que pueda ser examinado los días y horas hábiles durante el actual mes de Febrero, por cuantas personas lo deseen, a los efectos de reclamaciones.

Dos Torres a 11 Febrero de 1925.—El Alcalde, Antonio Herrero Portal.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 747

Don Antonio de Luque Bires, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que por la Comisión permanente de este Ayuntamiento en sesión celebrada al efecto, ha sido aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario formado para el presente año económico de 1924-25, con objeto de introducir en el mismo las exacciones municipales de varios arbitrios e impuestos que dejaron de incluirse en el ordinario de dicho año, en virtud de lo ordenado por el Ilustre señor Delegado de Hacienda de la Provincia.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento advirtiendo, que el proyecto de referencia, queda expuesto en la Secretaría municipal por término de ocho días, a fin de que puedan ser presentadas las reclamaciones que estimen oportunas.

Hinojosa del Duque a 9 de Febrero de 1925.—El Alcalde, Antonio de Luque.

SAN SEBASTIAN
DE LOS BALLESTEROS

Núm. 742

Don Juan José Bernal García, Alcalde del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que durante el mes de Febrero actual, queda expuesto al público el padrón de habitantes, el cual podrá ser examinado en la Secretaría

del Ayuntamiento los días y horas hábiles, por cuantas personas lo deseen.

San Sebastián de los Ballesteros a 14 de Febrero de 1925.—El Alcalde, Juan J. Berni.

PRIEGO
Núm. 760

Don José T. Valverde Castilla, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que la cobranza del primero, segundo y tercer trimestre del Repartimiento general de Utilidades del ejercicio corriente, tendrá lugar en un primer período voluntario los días 21 al 28 inclusive del presente mes, y en el segundo, los días 1.º al 8 inclusive de Marzo próximo, desde las 9 a las 12 de la mañana y de 1 a 4 de la tarde, en la Oficina Recaudatoria situada en la calle Prim, número 39, de esta población, a cargo de don José Bergillos Baen; advirtiéndose a los contribuyentes que con arreglo a la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedarán incurso en el primer grado de apremio, consistente en el recargo del 5 por 100 si no satisficieren sus cuotas en el plazo marcado y las mismas con sus recargos dentro de los tres días siguientes a la terminación del último plazo.

Priego 17 de Febrero de 1925.—El Alcalde, José T. Valverde.

VILLANUEVA DEL RAY
Núm. 759

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo ejercicio económico de 1925-1926, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Villanueva del Ray a diez y seis de Febrero de mil novecientos veinte y cinco.—El alcalde, Domingo Jiménez.

ZUHEROS
Núm. 740

Don Antonio Romero Romero, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que este Ayuntamiento a propuesta del recaudador y agente ejecutivo de consumos, censos de propios y repartimiento general de utilidades, ha acordado nombrar auxiliar de dicha agencia a don Joaquín Z. fra López.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y de las autoridades de la provincia.

Zuheros a 14 de Febrero de 1925.—Antonio Romero.

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS
Núm. 741

Don Juan José Berni García, Alcalde del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido aprobadas por el Ayuntamiento pleno las ordenanzas municipales sobre el consumo de carnes; sobre caminos y círculos de recreo; sobre el impuesto de gas y electricidad; recargo del cincuenta por ciento por cédulas personales; veinte por ciento del importe del Tesoro de la contribución territorial por concepto de urbana; veinte por ciento del importe de la cuota del Tesoro de la contribución industrial; sobre bebidas espirituosas y alcoholes; quedan expuestas al público por quince días, para oír de agravios y examinadas por cuantas personas lo deseen.

San Sebastián de los Ballesteros a catorce de Febrero de mil novecientos veinte y cinco.—Juan J. Berni.

FERNÁN NÚÑEZ
Núm. 713

Don José Helio Pérez, Alcalde constitucional de esta villa de Fernán Núñez.

Hago saber: Que en virtud de la propuesta de transferencia de crédito presentada por el Secretario Interventor de este Ayuntamiento, de 3.000 quinientas pesetas del artículo 11.º al 7.º del capítulo 6.º del presupuesto corriente, la Comisión municipal permanente de mi presidencia en sesión celebrada el día 7 de los corrientes, acordó aprobar dicha preposición e insertar en el oportuno expediente de transferencia, el cual queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal vigente, durante cuyo plazo podrán ser examinados por cuantos lo deseen.

Fernán Núñez a 10 de Febrero de 1925.—El Alcalde presidente, José Helio.

JUZGADOS

POZOBLANCO
Núm. 707

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente hago saber: Que por providencia del día de ayer, he acordado anular la plaza de Fiscal municipal suplente de la villa de El Guijo, vacante por defunción del que la desempeñaba, para que los aspirantes a la misma presenten ante este Juzgado dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, las solicitudes con el comprobante de sus condiciones o méritos.

Dado en Pozoblanco a trece de Febrero de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez, Marcial Zurera y Romero.—El Secretario, Carlos G. Loynaz.

CORDOBA
Núm. 764

Don Luis de la Concha y Moreno, Juez de primera instancia del distrito de la Derecha de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda, se siguen autos sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña Eloisa Rojas Ferrero, natural de Huelva, de cincuenta años, viuda, dedicada a las ocupaciones propias de su sexo, que falleció en esta ciudad el día tres de Agosto de mil novecientos diez y siete y cuya herencia reclaman sus hermanos de doble vínculo doña Amalia y doña Rafaela, por carecer de descendientes ni ascendientes de ninguna clase.

Y en cumplimiento de lo preceptado en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la Ley de Enjuiciamiento civil, se llama por medio del presente edicto a las personas que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo en el término de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Córdoba a quince de Enero de mil novecientos veinte y cinco.—Luis de la Concha y Moreno.—El Secretario licenciado, don Pedro Fernández Pintado.

Administración de Justicia

Quintana y empalme de autos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita e emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan al que se les señala a dentro del plazo que se les fija, acatar dentro del término de la publicación del auto en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 208 de Código de Justicia Militar y 68 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Ma-

Núm. 653

UCLES ZAMORA Manuel, de veinte y cuatro años, hijo de Antonio y Antonia, soltero, jornalero, natural de Acaudete; y

GARCIA LIEVANA Andrés, de diez y nueve años, soltero, jornalero, natural de Jaén, hijo de Juan y María, procesados por robo, comparecerán en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del Distrito de la Izquierda de Córdoba, situado en la calle de Góngora sin número, para notificarle el auto de procesamiento recibirle indagatoria, y ser reducido a prisión, decretada por esta Audiencia, bajo apercibimiento de que si

no lo verifican, serán declarados rebeldes.

Córdoba a once de Febrero de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez de instrucción, Eduardo Iglesias Portal.

Núm. 624

SALGUERO AMAYA Manuel, hijo de Salvador y Cándida, de diez y nueve años, natural de Córdoba, domiciliado últimamente en Córdoba, soltero, esquiador, procesado en causa por falsedad, comparece ante el Juzgado de instrucción de Hinojosa del Duque, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de su prisión, apercibido si no lo hace le parará el consiguiente perjuicio.

Hinojosa del Duque a nueve de Febrero de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez, Alfonso Rodríguez Dravquez.

Núm. 628

JIMENEZ NAVAS Angel, de veinticuatro años, soltero, albañil, natural de Toledo, cuyo actual paradero ignora, procesado por hurto, comparece ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Derecha de Córdoba, dentro del término de diez días, apercibiéndole que si comparece será declarado rebelde.

Córdoba a once de Febrero de mil novecientos veinte y cinco.—Juez, Eduardo Iglesias.

Núm. 743

HERRERA MARTIN Antonio, de veinte y seis años de edad, hijo de José y Dolores, soltero, panadero, natural y domiciliado últimamente en Madrid, en ignorado paradero, comparece dentro del término de diez días ante la Audiencia provincial de Palencia, para responder de los cargos que contra aparece en sumario que se le sigue con el número ciento cuarenta y dos de mil novecientos veinte y cuatro, por hurto y lesiones y ser reducido a prisión acordado así por referida Audiencia, auto de catorce del actual, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Dado en Palencia a diez y seis de Febrero de mil novecientos veinte y cinco.—Emilio Lacalle.—El Secretario Judicial, firma ilegible.

Advertencia

Los pedidos de ejemplares corrientes o atrasados de este BOLETÍN de toda clase de asuntos relacionados con la Administración del mismo, deben dirigirse directamente a esta Administración, Librería 24, por la que serán seguídamente cumplimentados.

En esta y en "La Verdad" - Librería